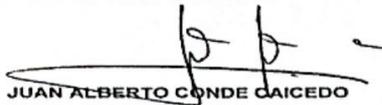


Rad. No. 2020-00044-00.  
Proceso: Declarativo Verbal- Cumplimiento de contrato.  
Demandante: Víctor Manuel Arciniegas Reyes.  
Demandado: Carolina Cote Rangel.

AL DESPACHO del Señor Juez el presente proceso, informándole que los apoderados de la parte actora y pasiva, allegaron vía correo institucional [jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co), los escritos que anteceden, indicando la fecha de suspensión del presente trámite. PROVEA.  
Bochalema. Junio 1 de 2021.



JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



### JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL.

Bochalema. Junio primero (1) de dos mil veintiuno (2021).

Teniéndose en cuenta el contenido de los memoriales que anteceden, allegados vía correo institucional [jprmbochalema@cendoj.ramajudiciala.gov.co](mailto:jprmbochalema@cendoj.ramajudiciala.gov.co), por la parte demandante y demandada, el Estrado

### RESUELVE

**ORDENAR** la SUSPENSIÓN del presente proceso hasta el día quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023), conforme a la petición elevada en forma conjunta por las partes y lo establecido por el numeral 2º del artículo 161 del C. G.P.

### NOTIFIQUESE:

El Juez,



ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOCHALEMA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy 2 de junio de 2021, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 039.

El Secretario Juan Alberto Conde Caicedo.